



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día 25 de noviembre de 2022, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde informa que, según lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 4 y 5 del orden del día, relativos a dar cuenta del informe de intervención sobre la Ejecución del 3º trimestre del presupuesto 2022, y el informe de intervención sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago del 3º trimestre del presupuesto de 2022, se debatirán de forma conjunta, tras lo cual, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA DEL CENTRO TECNOLÓGICO.
7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS DISTINTAS AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS, EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.
8. MOCIONES.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta hoy, han resultado asesinadas **1171 mujeres y 48 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el día 25 de octubre que se convocó el pleno de 28 de octubre, hasta el día 22 de noviembre que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

Día 1 de noviembre
Imane Saadaoui de 30 años
Valencia de Alcántara (Cáceres)

Día 4 de noviembre
Una mujer de 69 años
Benalmádena (Málaga)

Día 6 de noviembre
Irina D.S. de 29 años y su hija Mariya G.S. de 6 años
Móstoles (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2301 al número 2550 del año 2022, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia de 20 de octubre de 2022 de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Almansa por el que se condena a E.M.T. y a D.A.A. como autores de un delito leve de usurpación de un inmueble municipal sito en Avda. Herminio Almendros núm. 30, en el Juicio sobre delitos leves núm. 126/2021 y se ordena el desalojo inmediato de la vivienda de propiedad municipal ubicada en Avda. de Herminio Almendros núm. 36, señalando en todo caso el mismo para el próximo día 15 de diciembre a las 10 horas. La sentencia ha sido recurrida. R. Entrada 7417 de 23 de junio de 2022

R. Entrada 11944 de 31 de octubre de 2022.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y el siguiente, relativos al 3º trimestre del presupuesto de 2022, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución del tercer trimestre del presupuesto del ejercicio 2022, del siguiente tenor literal:

*** Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del tercer trimestre del 2022 puede sufrir variaciones en tanto que quedan ingresos y gastos pendientes de imputar, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/09/2022.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2022	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2022	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos	7.884.000,00	7.884.000,00	7.397.482,85	661.049,22	0,00	7.884.000,00	-0,06	
2 Impuestos indirectos	2.207.300,00	2.207.300,00	118.389,38	94.441,24	803,55	2.207.300,00	-0,95	
3 Tasas y otros ingresos	4.765.080,00	4.765.080,00	1.689.322,76	1.617.774,16	106.796,44	4.765.080,00	-0,65	
4 Transferencias corrientes	9.469.750,00	9.587.482,70	5.092.185,65	5.060.422,65	462.856,59	9.587.482,70	-0,47	
5 Ingresos patrimoniales	280.100,00	280.100,00	255.979,23	181.594,53	5.456,76	280.100,00	-0,09	
6 Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	-1,00	
7 Transferencias de capital	1.550.770,00	1.550.770,00	686.253,21	686.253,21	290.314,96	1.550.770,00	-0,56	
8 Activos financieros	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	-1,00	
9 Pasivos financieros	0,00	626.846,50	0,00	0,00	0,00	626.846,50	-1,00	
Total Ingresos	26.325.000,00	27.069.579,20	15.239.613,08	8.301.535,01	866.228,30	27.069.579,20	-0,44	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2022	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2022	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1 Gastos de personal	12.217.955,28	12.335.687,98	8.927.654,29	8.706.201,58	234.790,94	12.335.687,98	-0,28	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.862.099,51	9.862.099,51	4.240.474,32	3.981.059,14	1.397.300,70	9.862.099,51	-0,57	
3 Gastos financieros	62.643,55	62.643,55	33.799,81	33.798,17	0,00	62.643,55	-0,46	
4 Transferencias corrientes	670.450,00	670.450,00	345.841,11	328.709,04	116.554,99	670.450,00	-0,48	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6 Inversiones reales	2.562.900,00	2.562.900,00	451.319,59	425.130,17	175.605,82	2.562.900,00	-0,82	
7 Transferencias de capital	0,00	626.846,50	128.379,04	128.379,04	13.153,50	626.846,50	-0,80	
8 Activos financieros	40.000,00	40.000,00	13.220,00	13.220,00	0,00	40.000,00	-0,67	
9 Pasivos financieros	908.951,66	908.951,66	668.809,78	668.809,78	0,00	908.951,66	-0,26	
Total Gastos	26.325.000,00	27.069.579,20	14.809.497,94	14.285.306,92	1.937.405,95	27.069.579,20	-0,45	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2022

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	210.225,16	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	6.068.340,54	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	6.938.078,07	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	-866.228,30	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-3.509,23	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	-214.222,45	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	524.191,02	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	-1.937.405,95	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	1.198.992,48	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-7.389.084,69	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	7.391.585,14	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.500,45	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	-896.296,54	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	902.029,03	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-1.798.325,57	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-1.798.325,57	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos 350
 Importe total de Gastos 7592298,07

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)				TOTAL RETRIBUCIONES	ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES		
Titulares de los Organos de Gobierno	12	203.127,06	0,00	0,00	0,00	203.127,06	32.040,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	5	73.368,27	0,00	0,00	0,00	73.368,27	0,00
Funcionarios de carrera	34	328.473,83	431.584,13	11.441,83	0,00	771.499,79	0,00
Funcionarios interinos	22	219.849,09	244.027,30	11.056,34	0,00	474.932,73	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	193	1.375.986,73	1.593.535,66	66.042,15	0,00	3.035.564,54	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	84	1.227.391,17	0,00	0,00	0,00	1.227.391,17	0,00
Total	350	3.428.196,15	2.269.147,09	88.540,32	0,00	5.785.883,56	32.040,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	13.680,05
Seguridad Social	1.752.592,61
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	40.141,85
Total gastos comunes	1.806.414,51

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	34	340.415,34	558.314,15	87.579,48	0,00	986.308,97	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	34	340.415,34	558.314,15	87.579,48	0,00	986.308,97	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	349.047,25
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	349.047,25

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)F.1.3.1. BALANCE (Modelo PYMES)
(importe en euros)

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2022

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2022	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2021
ACTIVO				
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.671.373,96	2.678.982,54	2.678.982,54	0,00
20, (280), (290) I. Inmovilizado intangible	0,00	840,38	840,38	0,00
21, (281), (291), 23 II. Inmovilizado material	240,19	1.419,81	1.419,81	0,00
22, (282), (292) III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954) IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298) V. Inversiones financieras a largo plazo.	2.264.823,10	2.264.978,77	2.264.978,77	0,00
474 VI. Activos por impuesto diferido.	406.310,67	411.743,58	411.743,58	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	1.688.297,35	2.390.486,02	2.390.486,02	0,00
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407 I. Existencias.	1.680.681,82	1.424.764,61	1.424.764,61	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	0,00	504.274,41	504.274,41	0,00
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493) 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
5380 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00
44, 460, 470, 471, 472, 544 3. Otros deudores	0,00	4.274,41	4.274,41	0,00
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954) III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598) IV. Inversiones financieras a corto plazo.	2.207,27	2.207,27	2.207,27	0,00
480, 567 V. Periodificaciones a corto plazo.	696,01	0,00	0,00	0,00
57 VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	4.712,25	459.239,73	459.239,73	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	4.359.671,31	5.069.468,56	5.069.468,56	0,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
A) PATRIMONIO NETO		1.885.374,47	2.104.564,34	2.104.564,34	0,00
A.1) Fondos propios		1.791.009,17	2.019.918,46	2.019.918,46	0,00
I. Capital		601.012,10	601.012,10	601.012,10	0,00
100, 101, 102	1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10	601.012,10	0,00
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
110	II. Prima de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00
112, 113, 114, 119	III. Reservas.	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80	0,00
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.	-842.010,61	-847.402,01	-847.402,01	0,00
118	VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	VII. Resultado de ejercicio	11.010,88	245.311,57	245.311,57	0,00
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	94.365,30	84.645,88	84.645,88	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE.		1.076.525,38	1.295.820,71	1.295.820,71	0,00
14	I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.		1.045.070,28	1.267.605,41	1.267.605,41	0,00
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.	1.000.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo.	45.070,28	67.605,41	67.605,41	0,00
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.	31.455,10	28.215,30	28.215,30	0,00
181	V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes.		0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas con características especiales a largo plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE.		1.397.771,46	1.669.083,51	1.669.083,51	0,00
499, 529	I. Provisiones a corto plazo.	511.950,37	511.950,37	511.950,37	0,00
II. Deudas a corto plazo.		245.070,26	228.168,98	228.168,98	0,00
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito.	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo.	45.070,26	28.168,98	28.168,98	0,00
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		640.750,83	928.964,16	928.964,16	0,00
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.	0,00	71.534,74	71.534,74	0,00
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores.	640.750,83	857.429,42	857.429,42	0,00
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		4.359.671,31	5.069.468,56	5.069.468,56	0,00

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

F.1.3.2. Contabilidad PYMES - Actualización Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES) (importe en euros)

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2022
Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Previsión del Ejercicio:					
Información referida al periodo:	Previsión inicial 2022	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2021	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocio	500.000,00	1.075.695,40	1.075.695,40	0,00
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-313.915,38	-524.211,03	-524.211,03	0,00
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos	-69.169,08	-258.304,13	-258.304,13	0,00
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.				
(64)	6. Gastos de personal.	-70.000,00	-48.018,79	-48.018,79	0,00
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.	-30.000,00	-20.904,39	-20.904,39	0,00
(68)	8. Amortización de inmovilizado.	-1.400,00	0,00	0,00	0,00
746**	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	38.165,63	51.124,85	51.124,85	0,00
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.				
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados.	0,00	-640,15	-640,15	0,00
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	53.681,17	274.741,76	274.741,76	0,00
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.				
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.	-39.000,00	-29.430,19	-29.430,19	0,00
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
(668), 768	16. Diferencias de cambio.				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	-39.000,00	-29.430,19	-29.430,19	0,00
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	14.681,17	245.311,57	245.311,57	0,00
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.	-3.670,29	0,00	0,00	0,00
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	11.010,88	245.311,57	245.311,57	0,00

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Administración General y Resto de sectores ▼

Número total de efectivos 9
 Importe total de Gastos 40010,79

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Numero de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	7	5.885,67	0,00	0,00	0,00	5.885,67
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	2	31.457,20	0,00	0,00	0,00	31.457,20
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	37.342,87	0,00	0,00	0,00	37.342,87

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	10.675,92
Total gastos comunes	10.675,92

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas soto FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	1.400.000,00	0,00	0,00	7.608.268,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.008.268,42
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	228.168,98	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	67.605,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.495.774,39
Total Corporación Local	1.628.168,98	0,00	0,00	8.808.268,42	0,00	0,00	0,00	67.605,41	0,00	0,00	0,00	0,00	67.605,41	10.504.042,81

Total Deuda viva PDE 10.504.042,81

De los datos de ejecución del presupuesto al final del tercer trimestre de 2022, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2022, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 3 de noviembre de 2022***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2022.***

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del presupuesto 2022, con el siguiente contenido:

***D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe

sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad ([art. 5.1](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#), de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes ([art. 5.2](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes ([art. 5.3](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135](#) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 6.2](#) del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la [Orden HAP/2105/2012](#), de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Tercer trimestre de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almansa	16,45	2.303.253,81	53,99	1.675.460,65	32,26
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	28,23	3.208,74	0,00	0,00	28,23
PMP Global		2.306.462,55		1.675.460,65	32,26

SEXTO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.

En Almansa a 28 de octubre de 2022***

La Comisión queda enterada de los informes de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondientes al tercer trimestre del presupuesto 2022.***

Expone los presentes puntos el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla. Destaca del informe de Ejecución los datos de los ingresos por valor de 15.239.613 € y los gastos de 14.809.497 €, gastando medio millón menos de lo recaudado. Prosigue con el remanente de tesorería por valor negativo de -896.296 € que junto con los saldos de dudoso cobro, arrojan un remanente de tesorería para gastos generales negativo de -1.798.325 €. Continúa con la deuda viva del Ayuntamiento por valor de 9.008.268 € que junto con la de Sapres supone un total de 10.504.042 €. Termina señalando el dato del periodo medio de pago que se encuentra en 32,26 días.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que los datos ofrecidos por el Sr. Concejales de Hacienda están basados en el informe, pero indica que la estimación a final de año, dice que estarán equilibrados gastos e ingresos. Destaca el importe muy negativo del Remanente de Tesorería después de la liquidación del ejercicio 2021 ya que se concertó un préstamo a largo plazo por valor de 2.500.000 € para ajustar las cuentas, lo cual indica que el saldo negativo en el que continuamos “es estructural”. Recuerda que “les da igual” las cuentas de Sapres, que no quieren explicaciones sino estar en el Consejo de Administración de la única empresa pública ya que representan a 1600 almanseños. En cuanto al Periodo Medio de Pago señala que se paga en tiempo y forma, pero destaca que en estos momentos se encuentran pendientes de pago 1.675.470 € en facturas y esto perjudica a los proveedores y a la economía local.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que los números “son tozudos”, que el presupuesto está quebrado, que los ingresos estaban inflados, que los datos de la Liquidación de 2021 eran ficticios, y así no se pueden realizar los proyectos ni inversiones y si se hacen, aumenta la deuda y se suben impuestos. Recuerda que los

datos son acumulados y que se ha pasado de un remanente positivo en el 2º trimestre por valor de 358.000 € a uno en el 3º muy negativo por importe de -1.798.325 €, pero se empeñaron en traer este presupuesto. Con respecto al dato del Periodo Medio de Pago es bueno, pero que preocupa los datos de lo que no está pagado ya que hay mucha deuda con los proveedores, y hay facturas que están esperando 83 días y continúan sin cobrar. Señala que la deuda ha aumentado en 1.400.000 € y que los números confirman lo dicho por el grupo socialista. Indica que el grupo de gobierno tendrá que decir como va a terminar el año, no van a poder ejecutar el presupuesto, que habrá más deuda municipal y que los ciudadanos van a tener menos servicios y veremos si una subida de impuestos.

El Sr. Benjamín Calero interviene para señalar que las cifras de la Liquidación del 2021 arrojaban datos positivos a pesar de la deuda generada por el Covit, prestando todos los servicios y realizando todas las inversiones. Se demuestra que se ingresa más que se gasta. El remanente pasa a negativo porque en el tercer trimestre no hay ingresos extraordinarios como sucede en el primero que figura el adelanto de Gestalba y en el segundo que se ingresan el IBI y el IVTM, señala que no deja de ser una foto fija y coyuntural, nada que ver con el ejercicio, ya que los ingresos vuelven en el cuarto trimestre, y señala que el cierre del ejercicio se hará con arreglo a la previsión. Destaca que los informes de Ejecución del tercer trimestre de 2021 mostraban una deuda de 13.346.000 € la cual ha pasado en un año, en este trimestre de 2022 a 10.504.000 € amortizando parte de la misma y se sigue invirtiendo y mejorando la ciudad. En cuanto al periodo medio de pago, recuerda que el computo de días no empieza a contar en el momento del registro de la factura, sino cuando se conforma, una vez revisada por el técnico competente. Señala que se trata de una cifra positiva y que no afecta a la economía local ni a los proveedores.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA DEL CENTRO TECNOLÓGICO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA DEL CENTRO TECNOLÓGICO.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer la propuesta de Antonia Millán, concejala competente en materia de patrimonio, sobre el acuerdo de donación a la Universidad de Castilla La Mancha del laboratorio de análisis de agua ubicado en el Centro Tecnológico.

***Dada cuenta del expediente 1076882W instruido para la cesión gratuita de los bienes que conformaban el laboratorio de análisis de agua ubicado en el Centro Tecnológico a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha con destino a ser utilizado por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes, en el Grado de Biotecnología.

Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por las secciones municipales afectadas sobre este asunto y cumplido el trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 114 de fecha 28 de septiembre de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el párrafo 10º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, presento la siguiente propuesta a la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio para, previo dictamen, elevar al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita de los bienes que conformaban el laboratorio de análisis de agua ubicado en el Centro Tecnológico a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha con destino a ser utilizado por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes, en el Grado de Biotecnología.

SEGUNDO.- Notificar a Universidad de Castilla-La Mancha el presente acuerdo para que muestre conformidad expresa a la aceptación de la donación.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que suscriba el Convenio de Cesión con la Entidad cesionaria y de todas las actuaciones que se deriven del expediente.***

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por siete votos a favor (3-PP, 2-PSOE, 1-IU, 1-Cs) dictamina favorablemente elevar al Pleno la propuesta de acuerdo de cesión gratuita a la Universidad de Castilla-La Mancha del laboratorio de análisis de agua ubicado en el Centro Tecnológico.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación tras destacar que se han visto los informes obrantes en el expediente y se ha cumplido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Termina realizando la lectura de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su grupo votará a favor ya que aquí estaba en desuso y mejor que se utilice por la Universidad, siendo una forma de apostar por la educación. Espera que se le saque más provecho que nosotros.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que es una propuesta totalmente razonable y su grupo votará a favor. Agradece las gestiones realizadas y así se pueda hacer un buen uso educativo.

La Sra. Antonia Millán interviene para agradecer el voto afirmativo de los grupos ya que todos entendemos que favorece la educación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la Cesión Gratuita a favor de la Universidad de Castilla la Mancha de los bienes que conforman el Laboratorio de análisis de agua del Centro Tecnológico.

7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS DISTINTAS AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS, EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

***** MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS DISTINTAS AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS, EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.**

Dña. Margarita Sánchez informa de que tras el primer año de funcionamiento de esta ordenanza, se proponen algunos cambios que se recogen en la propuesta de se recoge en el expediente correspondiente. Los cambios tienen que ver con las cantidades de las distintas ayudas, que se incrementan debido a la situación económica de aumento de precios. Se incrementa la cuantía de los vales de alimentos en todos sus tramos y según la tabla que recoge la propuesta. Igualmente se incrementa la cuantía de las ayudas anuales por pobreza energética, que pasa de 350 € a 400 €.

Además de estos incrementos, también aumenta el baremo económico para acceder a las ayudas, aproximándose al baremo del IMV. Tal y como se comprometió el año pasado con el resto de los grupos municipales, el incremento es del 50% de la diferencia entre estos dos baremos, quedando para el próximo año el otro 50% hasta igualar ambos.

También se cambia la redacción del artículo 7 en los términos que se recogen en la propuesta, y que tiene como fin evitar las posibles dudas que se podían generar sobre el baremo económico.

Se adjunta a continuación la propuesta de la concejalía:

“PROPUESTA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS DISTINTAS AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS, EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

Después de un año de su entrada en vigor, y a la vista de los datos de su aplicación durante este periodo, se proponen una serie de modificaciones que afectan a varios aspectos de esta ordenanza. Por una parte, se propone la modificación del artículo 7.4.c), sacándolo de ese punto y creando un punto específico 7.6. con la siguiente redacción: “El límite de renta, a efectos de acceso a las ayudas recogidas en esta ordenanza, se verá incrementado en una cantidad equivalente al 20% del SMI vigente, en cómputo mensual, cuando la vivienda habitual se disfrute en régimen de alquiler o cuando exista crédito hipotecario sobre la misma, y se acredite el pago regular durante los últimos 6 meses, o cuando alguno/a de los/as personas que forman parte de la unidad de convivencia, y no vivan de manera independiente, tenga cargas familiares no compartidas.”

Por otra parte, se modifican varias cantidades económicas de ayudas y del baremo económico tal y como se especifican a continuación:

1.- En el artículo 6. se modifica la cuantía máxima de las “Ayudas de Pobreza Energética”, que pasará de 350 € a 400 € por familia y año.

2.- En el anexo II se modifican las cuantías de los vales para la adquisición de alimentos, para compensar la pérdida de valor adquisitivo causada por la alta tasa de inflación. Las cantidades quedarán como se indica en la tabla siguiente que recoge los valores que se han utilizado durante 2022 y la propuesta para 2023:

VALES	2022	2023
1	30	35
2	45	50

3	60	66
4	80	88
5	100	110
6	120	130

3.- En el anexo II se modifica el baremo económico, de acuerdo con el compromiso que se adquirió con el resto de los grupos municipales por parte de esta concejalía, en la comisión informativa en la que se aprobó la presente ordenanza. En esta primera modificación se incrementará el baremo hasta la mitad de la diferencia entre éste y el baremo del IMV. Para 2023 quedará como sigue:

UF	AYTO_1	AYTO_2	IMV	DIF	2023_2
1	355,83	589,17	491,63	-97,53	589,17 (*)
2	429,33	662,67	693,20	30,54	677,93
3	501,67	735,00	840,69	105,69	787,85
4	575,17	808,50	988,18	179,68	898,34
5	647,50	880,83	1.081,59	200,76	981,21

(*) En este valor al ser superior al correspondiente del IMV se opta por dejarlo igual en vez de ajustarlo a la baja.”

En este punto, y previo a la votación, D. Andrés Candel informa que no se ha incluido por error en el informe técnico, ninguna información sobre la modificación del artículo 7. se informa en este momento, aclarando que la redacción propuesta supone una aclaración de un extremo que ya está recogido en la ordenanza y que sólo supone una nueva redacción para evitar posibles errores de interpretación a la hora de valorar la situación económica de las unidades familiares solicitantes. De todas formas, se informa que se incluirá como anexo al informe técnico que ya está en el expediente.

Se adjunta el informe técnico:

“INFORME TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS DISTINTAS AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS, EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

Vista la propuesta de la concejalía para la modificación de la ordenanza municipal que regula la tramitación, gestión y concesión de las distintas ayudas económicas individualizadas, en concepto de emergencia social y mantenimiento de las condiciones básicas, se emite el siguiente **INFORME**

1. Durante 2022, primer año de aplicación de esta ordenanza, la financiación de las ayudas objeto de las modificaciones propuestas son la 23110 22105 para las ayudas de alimentos y la 23110 48001 para las ayudas para el pago de suministros, dotadas con 150.000 € y 35.000 € respectivamente.
2. Con los datos de enero a octubre de 2022, el gasto efectuado en la partida 22105 ha ascendido a 70.900,61 € y el efectuado en la partida 48001 a 15.450,50 €.
3. Con este ritmo de gasto, la previsión para fin de año ascendería a 85.080,73€ en la 22105 y a 18.540,60 € en la 48001. Aunque bien es cierto que esto es una previsión, puede haber alguna circunstancia que influya en el sentido de superarla, aunque no mucho. Sobre todo, hay dos circunstancias que queremos destacar. Por una parte, la finalización del plan de empleo, en el que trabajan muchos usuarios de las ayudas, que no las cobran durante el periodo en el que están trabajando, lo que puede hacer que en estos últimos meses del año haya un incremento ligeramente

desproporcionado de usuarios y gasto. Por otra parte, la climatología puede disparar el gasto en suministros, lo que también haría variar la previsión.

4. En relación con el punto 1. de la propuesta de la concejalía, de aumentar la cantidad anual de las ayudas para pago de suministros, pasando de 350 € a 400€, si se aprobasen las mismas ayudas de las que se han aprobado a lo largo de 2022, el gasto previsto pasaría de los 18.540,60 € previstos para final de éste, a una previsión de 20.858,18 € para 2023.
5. En relación con el punto 2. de la propuesta de la concejalía, el gasto en los diferentes tramos de las ayudas a octubre de 2022 ha ascendido a 70.900,61 €. La previsión para finales de este año ascenderá a 85.080,73 €. Si se aplica el incremento que propone la concejalía y se aprobasen las mismas ayudas el gasto podría ascender a 94.410,00 €.
6. En relación con el punto 3. de la propuesta de la concejalía, de incrementar el baremo económico para acceder a las ayudas recogidas en la ordenanza, se desconoce el efecto que puede tener sobre la cantidad de ayudas que se puedan aprobar de aplicarse ese nuevo baremo. Es previsible que se incremente la cantidad de usuarios que tengan acceso a las ayudas y, por tanto el gasto, si se incrementa el baremo, pero no tenemos datos de cuantos usuarios nuevos puedan incorporarse a las ayudas al no existir datos a nivel local sobre niveles de renta de la población.”

Se procede a la votación para dictaminar la propuesta. Se aprueba por UNANIMIDAD de todos los grupos .***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Margarita Sánchez Abellán solicitando del Pleno su aprobación. Matiza que los cambios tienen que ver con las cantidades de las distintas ayudas en alimentos y pobreza energética, así como con el cumplimiento del compromiso adquirido con el resto de los grupos, relativo al incremento de los baremos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibañez Delegido manifiesta que la Concejala de Servicios Sociales cumple con lo acordado con los grupos municipales y “eso es de agradecer”, ya que esta misma actitud no puede extenderse al resto de sus compañeros de grupo. Señala que sigue siendo insuficiente dado el incremento en la cesta de la compra, pero que cumple con lo que se comprometió en su día y entiende que será una mejora para la ciudadanía. Se ha aumentado y mejorado los baremos y la cuantía de pobreza energética. Los servicios sociales van por el buen camino y no solo por su concejala, sino también por el trabajo de los trabajadores que callan y trabajan. Hay que recordar que la ciudadanía tiene el derecho de acceder a los servicios sociales. Termina reconociendo el trabajo realizado por los trabajadores de este colectivo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor, se está dando el visto bueno al compromiso adquirido con el resto de los grupos y que se ha recogido en esta modificación. Añade que está subida surgió por la propia iniciativa de la Sra. Concejala y se suma a los agradecimientos manifestados por el Sr. Ibañez, por su colaboración y su talante negociador, asegurándose así que los tendrá para todo lo que sea necesario y sobre todo en un tema tan importante como los servicios sociales.

La Sra. Margarita Sánchez interviene para agradecer el apoyo a todos los grupos y por las palabras que han tenido hacia su persona.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada inicialmente, la modificación de la Ordenanza Municipal que regula la tramitación, gestión y concesión de las distintas ayudas económicas individualizadas, en concepto de Emergencia Social y Mantenimiento de las Condiciones Básicas.

8. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** **MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

El Sr. Serrano Sánchez, informa a la Comisión de la moción que el Grupo Municipal Socialista ha presentado en el Ayuntamiento para la adaptación del Pabellón Polideportivo Municipal a las personas con discapacidad, con el siguiente contenido:

***AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Pabellón Polideportivo Municipal fue construido en 1982, hace ahora cuarenta años, y su construcción fue un hito en la ciudad ampliando las instalaciones deportivas más allá del tradicional campo de fútbol y siendo el germen del actual complejo deportivo donde pueden practicarse decenas de especialidades deportivas diferentes.

Aunque se trata de una instalación deportiva pionera, el Pabellón no ha sido inmune al paso del tiempo, lo que ha obligado a diferentes reformas para evitar el deterioro o para adaptarse a la normativa y las necesidades actuales.

Así, por ejemplo, se ha acometido el arreglo de la cubierta por deterioro y se ha producido el cambio de la superficie de la pista. También se han realizado actuaciones de mejora de la eficiencia energética con el cambio de luminarias y la carpintería, realizadas recientemente con fondos europeos. Por no mencionar las mejoras de los materiales meramente deportivos como canastas, marcadores, etc.

Sin embargo, sigue siendo una asignatura pendiente la accesibilidad de las personas con discapacidad. La normativa vigente en el año de su construcción es muy diferente a la de hoy y como responsables públicos tenemos la obligación de que las instalaciones municipales cumplan con los estándares actuales en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad.

En este sentido, el Pabellón Deportivo Municipal, a pesar de que el acceso de las personas con discapacidad es posible como público a través de rampas o como usuarios y usuarias utilizando las puertas de carga y descarga, no cuenta con aseos adaptados para estas personas. Personas con discapacidad que bien usan silla de ruedas o que por sus dificultades de movimientos necesitan elementos técnicos de apoyo.

Esta circunstancia limita mucho la posibilidad de acceso en tanto que obliga a estas personas a salir del Pabellón y buscar aseos en otro lugar durante la realización de estos eventos que pueden tener una larga

duración. Lo mismo ocurre a quienes utilizan la instalación porque están realizando algún curso, pero no pueden hacer uso ni de los aseos, ni de las duchas y vestuarios.

Por eso, creemos necesario y urgente adaptar aseos y vestuarios a las personas con discapacidad, tanto para el público de los eventos deportivos, como para quienes utilicen el Pabellón.

Por tanto, elevamos al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Que se redacte o encargue un proyecto de adaptación de los aseos y vestuarios del Pabellón Deportivo Municipal a las personas con discapacidad motora y a quienes utilizan sillas de ruedas.

SEGUNDA.- Que se incluya en los presupuestos de 2023 la partida suficiente para la realización de esta actuación.***

Sometida la moción a votación, con tres votos a favor (2-PSOE, 1-IU) y cuatro abstenciones (3-PP, 1-Cs), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de plenos a celebrar.***

Expone la presente moción el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Socialista D. Valero González Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejald. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se trata de una moción con sentido común y necesaria. Señala que su voto será afirmativo ya que Almansa ganará en accesibilidad.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que esta moción no necesita debate. Recuerda que su grupo ya presentó otra moción en la misma línea de mejora del pabellón pero no tan específica, la cual fue rechazada. Termina esperando que en esta ocasión si que pueda ser aprobada y el pabellón sea accesible.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejald. Mateo Torres Megías manifiesta que su grupo también va a votar a favor. Informa que a principio de 2020 hubo una petición de una usuaria en este sentido, pero después vino el Covit y hubo otras prioridades que acometer. Se inició el estudio y se va a retomar esa única petición. Destaca que no hay deportistas que lo demanden y que por eso no se ha hecho antes, que este verano si hubo una petición para el acceso a la piscina mediana y se arregló en dos días. Indica que se basan en las peticiones formuladas por las asociaciones o los colectivos. Por tanto, van a apoyar la moción y votarán a favor.

El Sr. Valero González interviene para agradecer el apoyo a los grupos. Indica al señor Torres que no hay que esperar a que se presente una solicitud para saber que cosas se pueden mejorar. Informa que a su grupo si que han llegado quejas de personas que como no estaban no se han planteado hacer determinadas cosas. Si fueran accesibles posiblemente se hubieran planteado otras situaciones. Recuerda que hay muchos edificios municipales que tienen el mismo problema de acceso, ya que hace 20 años había un concepto diferente al existente hoy en día. Señala que siempre hay prioridades y que las personas con movilidad reducida, no deja de ser un colectivo pequeño con el que hay que estar y no esperar a sus demandas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para la adaptación del Pabellón Deportivo Municipal a las personas con discapacidad.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta, presentándose dos a los cuales, seguidamente, les da la palabra.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para recordar que en el último pleno planteó un ruego relacionado con olores en determinadas zonas de un paraje de Almansa. En la anterior planta de Bionercam ahora hay otra persona y se están realizando actuaciones para las cuales no tienen licencia de actividad, entran camiones y hay días con una importante columna de humo y pregunta si hay alguna información nueva sobre este tema.

La Sr. Laura Fernández interviene para apoyar a los trabajadores del sector del calzado que si no llegan a un acuerdo respecto a su convenio colectivo, el próximo día 1 de diciembre irán a la huelga. Muestra su apoyo a los sindicatos CC.OO. y U.G.T., así como a los trabajadores y trabajadoras.

El Sr. Alcalde toma la palabra para responder. Primero al Sr. Ibáñez, tras su llamada se personó la policía y había actividad de quema de restos de poda y labores de acondicionamiento y que debido a la gran cantidad de residuos que dejaron los de Bionercam, tienen autorización parcial de compostaje, para quitar los desechos que tienen que triturar, voltear y airearlos para realizar el compostaje de forma natural. Indica que el proyecto que quiere ejecutar la nueva empresa es de generación de Bio-Gas y que se ha presentado en la Oficina Técnica y ya se ha publicado por parte de la Consejería el informe de sostenibilidad medio-ambiental. Agradece el interés manifestado por el Sr. Ibáñez para así evitar se convierta en lo que fue y cuyo propietario terminó en la cárcel y el Ayuntamiento clausurándole la actividad. Segundo a la Sra. Fernández indica que todos están con el colectivo del calzado y que confía se llegará a un acuerdo. En los últimos años no ha habido conflicto y espera que los sindicatos y la patronal se sienten y lleguen a un acuerdo en beneficio de trabajadores y de todo el sector. Termina realizando un llamamiento a todas las partes y manifiesta que los trabajadores se merecen la actualización de sus salarios. Finaliza su intervención felicitando a Fran y Cristina que se encuentran al frente del Restaurante Maralba ya que ha revalidado sus dos estrellas Michelin y Cristina ha recibido el Premio Nacional a la Mejor Sumiller y Premio a la Mejor Jefa de Sala. Nos unimos todos a la felicitación.

Tras comprobar que no existe ningún ruego más o pregunta. manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y veinte minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.